



Ayuntamiento Municipal Cristobal

Comité de Compras y Contrataciones

En municipio de CRISTOBAL, ubicado en el Palacio Municipal cito calle 24 de abril, del municipio CRISTOBAL, provincia Independencia, República Dominicana, siendo el día diecisiete (17) del mes de junio del año 2026, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Cabildo, compuesto por los señores: **SANDRA PEÑA PLATA**, Presidente del comité, **SRA. CINTIA CESARINA PEÑA PLATA**, encargada de Oficina de Planificación y Programación Municipal; **LIC. SEBASTIAN MATOS CUEVAS**, Consultor Jurídico; **SRA. WANDA PEÑA CARRASCO**, Financiero Municipal, la **SRA. LEIDY ELIZABET VICENTE GALVAN**, encargado de la oficina de Libre Acceso a la información Pública y **SRA. ANGELICA MARIA TERRERO PEÑA**, encargada unidad de compra;

La **SRA. ANGELICA MARIA TERRERO PEÑA**, comprobado el quórum de lugar, procede con la apertura de la presente sesión con la siguiente agenda a tratar:

- **Punto No. 1:** Conocimiento del proceso a utilizar la para **LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL.**
- **Punto No. 2:** Conocimiento del Pliego de condiciones y los Términos de Referencia por los cuales se registrá el proceso para **LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL.**

DESARROLLO

CONSIDERANDO: Que el artículo No.16, numeral 1 de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras y concesiones y sus modificaciones estipula que, Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.17 de la citada ley No.340-06 con sus modificaciones en la ley No.449-06, dispone que: *"para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contrataciones se utilizarán los umbrales*

topes, que se calcula multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional de la República (...)".

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 71 del referido reglamento de aplicación dispone que: La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el comité de compras y contrataciones de la entidad, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado (...)"

CONSIDERANDO: Que el comité de compras y contrataciones ha identificado que los técnicos de esta institución, los señores Ing. David Alfredo Ovalles, Ing. Jose Luis Paulino, Lic. Enmanuel Santana, son quienes poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

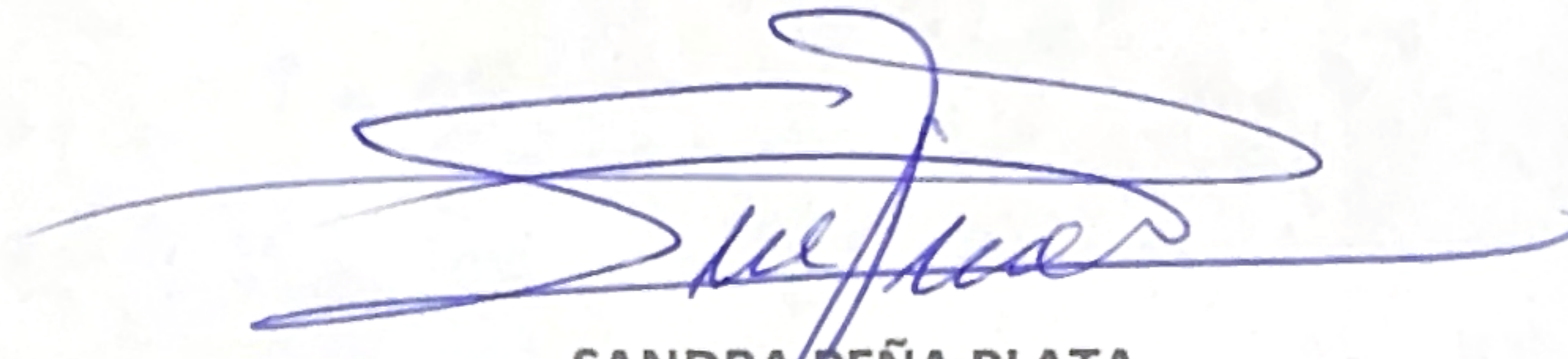
- **VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de agosto del año 2006 y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.
- **VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 emitido mediante el Decreto No. 542-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012.
- **VISTO:** El Requerimiento de fecha uno (01) de junio del año 2026, emitido por los Departamentos de compra de ayuntamiento municipal CRISTOBAL

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

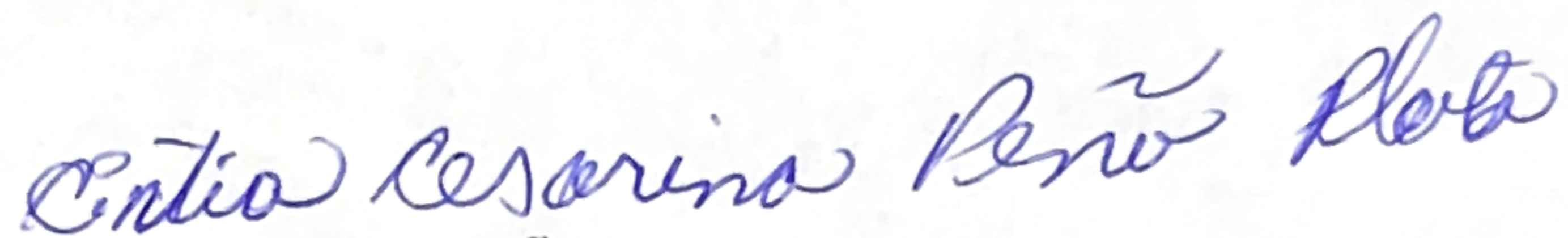
- **PRIMERO:** Aprobar que el proceso de Comparación de Precios sea el que rija en **LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL .**
- **SEGUNDO:** Aprobar los Términos de Referencia a ser considerados en el proceso de Comparación de Precios con **LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL.**
- **TERCERO:** designar a los señores: Ing. David Alfredo Ovalles, Ing. Jose Luis Paulino, Lic. Enmanuel Santana, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participaran en el proceso de Comparación de Precios con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafanidad del proceso a **LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FISICAS O JURICAS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE CRISTOBAL.**

- CUARTO: Ordenar que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do www.ayuntamientocristobal.gob.do

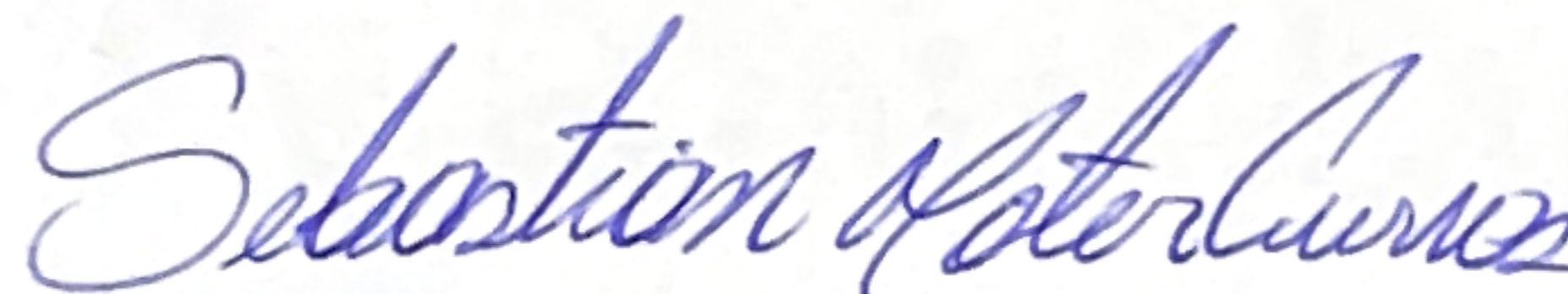
Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día diecisiete (17) de junio del año 2026, en fe de lo cual se levanta la presenta acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



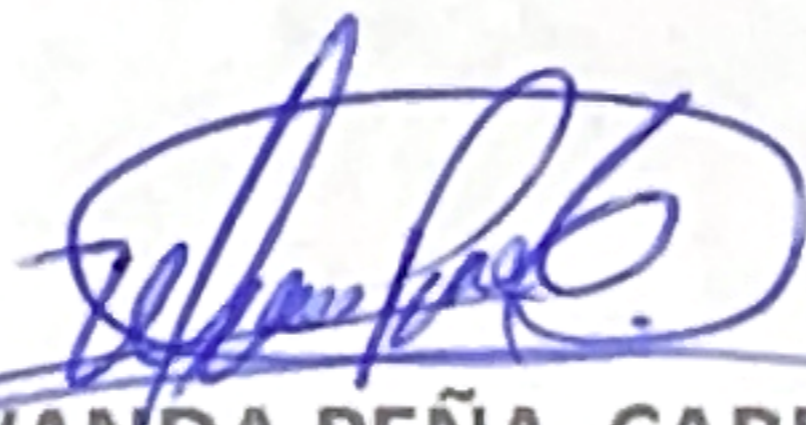
SANDRA PEÑA PLATA
Presidente del comité



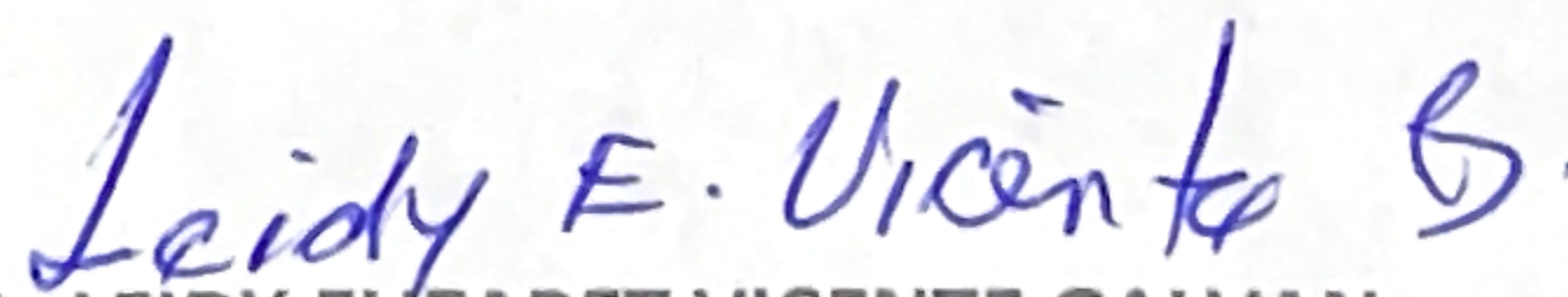
SR. CINTIA CESARINA PEÑA PLATA
Encargado de Oficina de Planificación y Programación Municipal



LIC. SEBASTIAN MATOS CUEVAS
Consultor Jurídico



SRA. WANDA PEÑA CARRASCO
Financiero Municipal



SRA. LEIDY ELIZABET VICENTE GALVAN
Encargado de la oficina de Libre Acceso a la información PúblicaPública